



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ Y EL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL**

En la ciudad de San José, departamento de San José, el 27 de junio de 2002, comparecen: I) **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. Carlos Cat y el Señor Director Nacional de Vivienda, Don Bernadino Ayala, con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo; II) **POR OTRA PARTE:** El Gobierno Departamental de San José, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Antonio Chiruchi y la Secretaria General, Cra. Beatriz Martínez, con domicilio en la calle Asamblea N° 496 de esta ciudad; y **III) POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado en este acto por el Señor Subsecretario Dr. Esc. Roberto Yavarone con domicilio en la Av. 8 de Octubre N° 2628 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA. -ANTECEDENTES:** Los comparecientes, han constatado la existencia de personal militar de la División Ejército II, Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado N° 6 que tienen insatisfecha su necesidad de vivienda, que se encuentra en situación de emergencia habitacional. En consecuencia, estas Instituciones se manifiestan proclives en abordar la problemática de vivienda en forma conjunta. Existe interés por parte del Servicio

de Vivienda de las FF.AA. y también del Intendente Municipal de San José, manifestado, a través de la solicitud de apoyo financiero al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la compra de materiales para la implementación del programa de reciclaje de doce (12) viviendas en la localidad de San José de Mayo.

**SEGUNDA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es atender la problemática social de las familias con necesidad habitacional integradas por funcionarios militares de la División Ejército II, Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado N° 6, desarrollando un Programa de reciclaje de doce (12) soluciones habitacionales.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE:** La Intendencia Municipal de San José se obliga a: I) Construir la camineria del conjunto de viviendas a reciclar y la red de energía eléctrica (alumbrado público); II) Exonerar de aportes y de los permisos de construcción, en caso de existir.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se obliga a financiar la canasta de materiales de las doce (12) viviendas a reciclar por un monto de hasta \$ 465.000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), que será pagadero en una única partida al Ministerio de Defensa Nacional.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El Ministerio de Defensa Nacional se obliga a: I) la construcción del reciclaje mediante el



aporte de mano de obra de los mencionados funcionarios beneficiarios de la División de Ejército II, Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado N° 6; y II) realizar todas las conexiones y aportar demás insumos para la adecuación de las viviendas.

**SEXTA.- VIGENCIA:** El presente Convenio se suscribe ad-referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

**SEPTIMA.-** El Ministerio de Defensa Nacional deberá realizar informes trimestrales por los que rendirá cuentas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de los recursos utilizados.

**OCTAVA.- FIRMAS:** Para constancia las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Five handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and difficult to read.

